



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00085-00
Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.756

Por ser procedente la solicitud presentada por el demandante (Nro. 18 exp) se **ORDENA** que por secretaría se **LIBRE OFICIO** con destino al Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, requiriéndole para que nos informe el resultado del embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo que allá cursa contra el común demandado Esaú Prieto Almanza, con radicado 2012-00394 en que es ejecutante Bancolombia y que le fue comunicado con oficio 02.10.20.115-270-30-0340 del 24 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989cee7b0ac29bc72e3986f0a4af981bb6c8373b83bbd45447d0846c582a1c9d**

Documento generado en 07/08/2022 09:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>